

Consulta en materia de inversión extranjera

¿En qué consiste?

Cuando requieran una respuesta oficial en relación a consultas o confirmación de criterios respecto del marco jurídico aplicable en materia de inversión extranjera.

¿A quién está dirigido?

A personas físicas y morales mexicanas y extranjeras.

¿Dónde se realiza?

En la Dirección General de Inversión Extranjera, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, ubicada en Insurgentes Sur 1940, Piso 8, Colonia Florida, Código postal 01030, México, D.F. Los horarios de recepción de solicitudes es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

O bien, en el interior de la República en las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía, quienes remitirán a la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras su solicitud.

¿Cuáles son los requisitos?

1. **Solicitud por escrito** que contenga, nombre o denominación social de la sociedad que solicita ,Clave Única del Registro de Población , cuando aplique, nombre del representante o quien promueve en representación del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso las personas que las puedan recibir a nombre de la sociedad; hechos o razones que dan motivo a la solicitud, lugar y fecha de la solicitud y firma autógrafa del interesado o de su representante legal a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en que imprimirá su huella digital .
2. **Poder** otorgado ante fedatario público de la sociedad de quien realiza la consulta a la persona que promueve a su nombre. Este poder si es otorgado en el extranjero debe estar legalizado o apostillado, y en caso en que se haya redactado en idioma distinto al español, deberá estar traducido al español por perito traductor. La traducción debe ser íntegra del documento, incluyendo la apostilla. En caso en que el poder se redacte simultáneamente en español y en otro idioma, la traducción será necesaria sobre las partes no traducidas, como es el caso de la apostilla.

3. Recibo de pago de derechos. Pago de derechos por un monto de \$545.00 (quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100). [Véase apartado de Pago de Derechos].

Los documentos deberán ser presentados en original y copia. Previo cotejo, los originales a excepción de la solicitud por escrito y el pago de derechos, serán devueltos al interesado al momento de la recepción.

Tiempo de realización

3 meses.

Pago de Derechos

De acuerdo con el artículo 72, fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos vigente, el pago de derechos es de un monto de \$545.00 (quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100). Para agilizar su pago utilice [e5cinco](#).

Fundamento jurídico

Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 16, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Registro Federal de Trámites y Servicios

[Clave SE-00-003-B](#)